



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

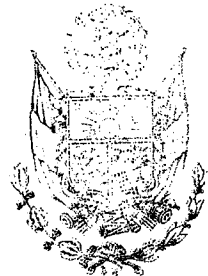
PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/010/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
AUTORIZACIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el trece de mayo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

OUMR/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/010/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
AUTORIZACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de mayo de dos mil veintidós.

VISTO El escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ registrado con el folio 1034, suscrito por Edgar Salvador Flores García, representante legal de la Asociación Civil "Biodiversidad Querétaro", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I y XIII, 134, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 4, fracción III, inciso u), 5, 7, inciso o) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual consta de una foja útil con texto por uno de sus lados, mismo que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Autorización. Se acuerda de conformidad la autorización para que David Roque Hernández reciba notificaciones y documentos a nombre de la organización ciudadana "Biodiversidad Querétaro A.C.".

TERCERO. Notificación. Se ordena la notificación del presente proveído a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización, ambas de este Instituto mediante oficio, así como por estrados del Consejo General.

Notifíquese por oficio y estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II y III, 52, 53, así como 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

OUMR/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

¹ En lo sucesivo Instituto.